



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
JALISCO

DECIMA NOVENA (XIX) SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2009

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:12 once horas con doce minutos del día 27 veintisiete de Mayo del año 2009 dos mil nueve**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García #2427 de la colonia Providencia, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Décima Novena (19) Sesión Ordinaria del año judicial 2009, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II de nuestro Reglamento Interior, Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ, fungiendo como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, la Licenciada PATRICIA ONTIVEROS CORTÉS**, se da inicio a la Décima Novena Sesión Ordinaria, desahogándose de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta relativa a la Décima Octava Sesión Ordinaria del año 2009;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 50 cincuenta proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada **PATRICIA ONTIVEROS CORTÉS** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- **HORACIO LEON HERNANDEZ**
- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA**
- **ARMANDO GARCIA ESTRADA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZALEZ, y**
- **ALBERTO BARBA GOMEZ**

Declarando la C. Secretario General en funciones por Ministerio de Ley,, **Licenciada Patricia Ontiveros Cortés**, que existe el quórum para sesionar, considerando como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General a la aprobación de los C. C. Magistrados del Acta



En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si, nada mas para proponer a los integrantes de esta mesa, si dejáramos pendiente su aprobación, por que ahora dado a lo extenso de la agenda de los asuntos de la jurisdicción, el día de ayer fue entregada el acta cuando yo no me encontraba en la oficina, hasta el día de hoy la recibí, entonces no la he visto ni en lo general ni en lo particular.

- Una vez sometida a votación la moción del Magistrado Armando García Estrada, quedó aprobada dejándose en suspenso para la próxima sesión y se instruye a la Secretaría para que se lleven a cabo las observaciones vertidas por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, con el mismo proyecto del acta de la Décimo Octava sesión ordinaria, para que en la siguiente sesión sea sometida a votación ya con las correcciones que cada uno de los integrantes de este Pleno le hagan llegar a la Secretaría General.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita al C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Patricia Ontiveros Cortés**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes que hacen un total de 43 cuarenta y tres turnos**, conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta en seis fojas útiles por una cara, con el turno de los Expedientes Pleno del **440 /2009 al 482/2009**.

En uso de la voz, el **Magistrado Alberto Barba Gómez** señala: ya en lo general en relación a los turnos de reclamación y de apelación propuestos, preguntó si se aprueba en votación económica el turno de los Recursos de Reclamación y Apelación, quedando **aprobado por unanimidad de votos**.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General en funciones, Lic. **Patricia Ontiveros Cortés**, dar cuenta del siguiente punto del que deberá conocer el pleno, siendo éste el quinto, relativo al **análisis y votación de 50 cincuenta proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales dará cuenta el mismo Secretario General, conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados, enseguida se detallan:



Aclaración de Sentencia

RECLAMACION 83/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta al Pleno del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 173/2007, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Bonafont Garrafones Y Servicios S.A. de C.V., en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal en funciones, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ: **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 15/2008

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *promovido por José Cortés Pérez en contra del H. Ayuntamiento de Zacualco de Torres, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos Gonzalez, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal en funciones Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: **A favor del proyecto..**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECURSOS DE RECLAMACION

RECLAMACION 322/2007 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 84/2004 del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Oscar Eduardo Ramos Remus y Otro, en contra de Diversas Autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señala: nada mas para señalar que en el caso particular, la ejecutoria, bajo mi punto de vista y de un análisis integrado a la resolución, no establece que exista el reenvío en el recurso que se impetra y mucho menos fija como cumplimiento de la ejecutoria, que opere el reenvío como de manera imperativa y categórica lo hace el proyecto, si se analiza la resolución del amparo, hay un aspecto que es toral en la resolución del Juez de Distrito, por un lado nos dicen que la litis debe girar solo en torno a determinar si la resolución impugnada que niega ordenar el cumplimiento sustituto es legalmente correcta, luego por otro lado señala que lo único que el Pleno podía analizar a través del recurso, era si procedía exigir a la Sala Unitaria que resolviera si el fallo estaba o no cumplido y en su caso, determinara si procedía o no ordenar el cumplimiento sustituto de la sentencia de nulidad como se pretende, para que posteriormente con una determinación así, estuviera en la posibilidad legal de analizar la legalidad de una resolución de tal naturaleza y en caso de que se repitiera esa clase de recurso en contra de esa posible resolución, en el caso en particular la Sala de origen el veinticuatro de abril, emite una resolución en donde señala el aspecto de recibir una comunicación del entonces Secretario General del Ayuntamiento de Zapopan, donde aparentemente trata de cumplir con la sentencia y lo que se dice a ese comunicado en la foja 125 del expediente que se envió para el recurso, en el



Tribunal
de lo Administrativo

primer párrafo dice: ...indíquesele al peticionario que también se encuentra pendiente resolver por este Tribunal, el declarar si las autoridades demandadas dieron o no cumplimiento a la multicitada ejecutoria, para así estar en posibilidad jurídica de determinar sobre su cumplimiento, lo anterior con fundamento en los artículos 81 y 85 párrafos segundo y tercero, último párrafo interpretado y aplicado a contrario sensu, verbigracia, ambos de la ley de Justicia Administrativa..., entonces si en el caso en particular, la situación gira sobre el aspecto de que la parte recurrente que es el justiciable, Oscar Ramos Remus, lo que pretende es precisamente el aspecto de que le agravia, que no se haya concedido el cumplido sustituto de la sentencia, por que bajo el punto de vista de él, no está cumplida la sentencia por la autoridad demandada, pues es inevitable que lo que nosotros tenemos que resolver en el Recurso, es precisamente el análisis de cuales fueron los actos procesales en la ejecución de la sentencia que a su vez pronunció este cuerpo Colegiado y determinar si en el caso concreto, esta en la posibilidad de resolverse sobre el cumplimiento o no, pero quien debe ejecutar el acto intraprocesal de decidirlo, es precisamente la Sala de origen y yo nunca veo que como se dice en el proyecto, categóricamente, que el Juez de Distrito nos esté ordenando el envío para que la Sala sea la que resuelva, por eso, mi voto en contra, en uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** manifiesta: lo que acaba de expresar el Magistrado Armando García Estrada, pues es la transcripción de la resolución que viene a foja 14 y en ella, textualmente se indica lo siguiente, dice: ...en efecto, se considera que la postura asumida por la autoridad responsable, o sea, este Pleno, atento a la esfera jurídica de la parte quejosa, ya que el hecho de que la Sala Unitaria aún no declarara si la sentencia estaba cumplida, implicaba la imposibilidad por parte del Pleno, para analizar si era o no procedente ordenar el cumplimiento sustituto, esto, ya que en estas circunstancias, lo único que el Pleno podía analizar a través del recurso, era si procedía exigir a la Sala Unitaria, que resolviera si el fallo estaba o no cumplido y en su caso, que determinara si procedía o no ordenar el cumplimiento sustituto de la sentencia de nulidad, como se pretende, para que posteriormente, con una determinación así, estuviera en posibilidad legal de analizar la legalidad de una resolución de tal naturaleza, en caso de que se repitiera esa clase recurso en contra de esa posible resolución..., admito que tiene una cierta dificultad su lectura, pero, la ejecutoria en comento, nos ordena a nosotros como autoridad responsable, que únicamente nos pronunciemos sobre el hecho de que la Sala Unitaria, aún no declarara si la sentencia estaba cumplida implicaba la imposibilidad por parte del Pleno, para analizar si era o no procedente ordenar el cumplimiento sustituto, yo lo entiendo esto, como una clase de reenvío, así lo manifiesto en la página diecisiete, penúltimo párrafo, pero en estricto acatamiento, se ordena a la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal, se pronuncie sobre el cumplimiento de la sentencia, para entonces estar en actitud de determinar si se puede o no el cumplimiento sustituto de la sentencia, si efectivamente sabemos que no se da el reenvío, en el caso de los recursos planteados pero en los términos, en la forma que está redactado el párrafo que acabo de leer, pues eso nos da a entender, así fue como lo comprendimos, asimismo, el **Magistrado Horacio León Hernández**, determina: creo que en principio es aceptada la apreciación del Tribunal Federal, por la forma en que se extralimitó la resolución plenaria, al abordar con esa plenitud de jurisdicción, interpretada en un sentido amplísimo, una cuestión distinta a la esencialmente planteada en el recurso, en eso estamos de acuerdo, en donde también encuentro una incongruencia es en esta ejecutoria de amparo, porque al señalar en esas líneas que acaba de leer el Magistrado ponente, que en todo caso lo que se podía analizar nada mas era si procedía exigir a la Sala si el fallo estaba o no cumplido, es algo que está expresamente establecido en el auto impugnado, por que precisamente la Sala de origen no

Armando García Estrada



accede al cumplimiento sustituto, al afirmar expresamente en sus líneas, que esta pendiente resolver el cumplimiento por que se acaba de recibir una comunicación del Secretario, el Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, en el que se adjuntan las copias relativas al dictamen de de comisiones y propuesta de acuerdo, entonces tampoco esa parte de la ejecutoria que se está analizando, es correcta, por que dice: procedía exigir a la Sala, si el fallo estaba o no cumplido, la Sala ya lo había dicho, que el fallo no estaba cumplido y por eso no accedió, al cumplimiento sustituto, y creo que eso es lo que se debe señalar, ahora, es cierto que hay un viso, que nos da o que situó a la situación de la ponencia en un caso de procedencia del recurso, por que dice la fracción 6a del 89, resuelvan sobre la procedencia o improcedencia del cumplimiento sustituto, aparentemente la Sala aquí resolvió negando, pero no es cierto que resolvió la materia del cumplimiento sustituto, por que no se pronunció respecto de la posibilidad de aplicar esa forma de ejecución, en tal virtud, creo que el recurso no tiene materia y como desafortunadamente los amparos en su ambivalencia, dan un lineamiento y luego dicen que con plenitud de jurisdicción, pues vamos atendiendo a ese lineamiento de la plenitud de jurisdicción y vamos dejando sin materia este recurso, esa es mi propuesta; en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señaló: nada mas para señalar que efectivamente la problemática toral del asunto que se nos plantea, deviene en su génesis desde el pronunciamiento, ambiguo, no decisorio, no puntual, no objetivo en la Saa de origen, por que ni tiene por cumplida, ni tiene por no cumplida y tampoco dice nada del incidente sustituto, bajo esa virtud y algo puntual que retomo del Magistrado Don Víctor y de Horacio León, que verdaderamente estamos en una sinergia de problema que nos representa siempre lo relativamente a la temática de la fracción V y VI del artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa, primero por que cumpliendo con las reglas procesales del recurso, la primera obligación que tenemos es analizar si están cumplidos los requisitos de procedibilidad, reconozco y yo en eso si mantengo mi postura y lo digo con mucho respeto a la ponencia, de que el amparo no nos ordena el reenvío y que en su caso con los requisitos de procedibilidad, como lo dijo el Magistrado Horacio León, no se satisfacen para la procedencia del recurso y luego en una vinculación directa a lo que dispone el artículo 104, 105 y el 80 de la Ley de amparo, en el caso concreto pues inevitablemente que en esa plenitud de jurisdicción donde no nos constriñen de manera directa, salvo a no repetir lo que se hizo en la resolución del acto reclamado, estaríamos en la posibilidad de ponderar que en el caso concreto no se dan las hipótesis en esa resolución del veinticuatro de abril para la procedencia del recurso de reclamación o bien, en un aspecto donde tal vez sea tardío analizar esta situación, ponderar que en el caso concreto, la resolución del Juez de Distrito que tengo por aquí a la mano, pues nos dice con mucha claridad, como ya lo señaló parcialmente el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y Magistrado Horacio León Hernández, en cuanto a la necesidad jurisdiccional que teníamos nosotros como Pleno, de la resolución de resolver el recurso de reclamación decirle, en que fue lo que falló la Sala de origen, para los efectos de que, simplemente o nada mas establecer si verdaderamente estaba de manera legalmente correcta el cumplimiento sustituto que pretende el recurrente, si decir que si procede y sin decir como debe de proceder en que medida, en que cantidad y que parámetro, por que eso si, la ejecutoria nos limita y nos dice como Pleno, cuales son las únicas facultades que tenemos en este caso en particular y ahí tendríamos la solución para emitir la resolución si es que abordamos sobre el fondo del recurso, para fallarlo de una manera muy concreta, si o no, la resolución impugnada ordenada niega a ordenar el cumplimiento sustituto, si obro de manera correcta al opinar la Sala de origen y decírsele en el recurso de reclamación, y está cumplida la ejecutoria, y a la Sala de origen habrá de accionar, habrá de actuar conforme a la cusa de pedir de las

Armando García Estrada

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



partes y en su momento cuando resuelva ese cumplimiento sustituto, esa resolución si es recurrible, como lo dice aquí también prudente y sabiamente el Juez de Distrito, habremos de opinar pero entonces ya en un posicionamiento diferente, aquí nada mas es que digamos si legalmente el negar ordenar el cumplimiento sustituto, fue correcto de la Sala eso es lo que tenemos que resolver en el recurso, pero no nos está diciendo dile a la Sexta Sala que falle, por que yo creo que en ese caso , estaríamos en el riesgo de transgredir el cumplimiento de la ejecutoria y entonces si tendríamos problemas conforme a los delitos especiales de la Ley de amparo; en uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** interviene: he escuchado con atención las opiniones que son fundadas, pero vuelvo a insistir en el texto de lo que es la ejecutoria, donde nos dice, que lo único que el Pleno podía analizar era si procedía exigir a la Sala Unitaria que resolviera si el fallo estaba o no cumplido, y luego como manifestaba el Magistrado Don Horacio, esos conectores lógicos del lenguaje empleado, esas frases, donde por una lado nos dicen que debemos o podemos fallar con plena libertad jurisdiccional, pero atendiendo los lineamientos, o sea, es realmente esto contradictorio a veces, y nos pone en ese problema, entonces, vuelvo a insistir, que lo que concretamente nos dice el Juez de Distrito, es que este Pleno analice a través del recurso, si procede exigir a la Sala Unitaria que resolviera si el fallo estaba o no cumplido, así lo dice y, eso yo lo entiendo como un reenvío, el cumplimiento es pues exigir a la Sala Unitaria, el resolver si el fallo estaba o no cumplido, así lo dice textualmente, es cuanto, en uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** manifiesta: nada mas para rematar mis argumentos anteriores, yo entiendo claramente el problema de cualquier ponencia en los que aquí estamos presentes de esa diatriba que se presenta entre un acatamiento textual rígido y un acatamiento que atienda otras posibilidades sin salirse de la materia del juicio de amparo, y también entiendo que cualquier ponencia puede optar legítimamente por una interpretación casi literal en aras de la responsabilidad que tiene todo juzgador de acatar las resoluciones, pero frente a esa afirmación del juzgador de que en todo caso el pleno nada mas podría haber hecho esto, aunado a la plenitud de jurisdicción se se impone en mi opinión analizar la materia del recurso y no nos impide declararlo sin ella, porque es evidente que no hay materia para el recurso y como en estas cuestiones la confusión la provoca esa ejecutoria difícilmente nos podemos poner de acuerdo pero yo considero que es mas clara la no materia del recurso que esa afirmación hipotética que hace en su resolución de amparo el juzgador.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ: En contra por las razones ya manifestadas.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Excusa.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En contra por las manifestaciones vertidas.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 241/2007

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 327/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por la C. Alma Gloria Curiel León, en contra del Director de Ingresos de la Jefatura de Ingresos Inmobiliarios de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Otra Autoridad, Ponente, Magistrado Armando García Estrada resultando:*

- En el presente proyecto no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por el ponente.

RECLAMACION 292/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 325/2008, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por la C. Marisela Segovia Rodríguez en contra del Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:*

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: nada mas para precisar que estoy con el proyecto, aquí el único detalle en el cual yo me desparto es en lo relativo a que la resolución cita que la Sala de origen al conceder la medida cautelar no dio la motivación y la fundamentación suficiente para justificarla, y en la ponencia se dan los argumentos y la fundamentación legal de la Ley de Justicia Administrativa para haberse concedido la medida, entonces la motivación y fundamentación concedida aquí, viene a suplir la resolución de la Sala de origen, por que si estuviera estableciéndose que se confirma la resolución, debe de quedar intocada aquella por que si cumplió con la fundamentación y motivación requerida para el fallo, y si la resolución lo que trabaja, lo que hace, es precisamente señalar que si fue omisa la Sala de origen, al no justificar los fundamentos jurídicos que proceden para la medida, pues inevitablemente que entonces, viene a modificar, no revoca pero no está confirmando, porque entonces, tendría que ser que los agravios serían infundados o bien, improcedentes o en su caso insuficientes y confirmar la resolución y el proyecto no hace eso, incluso, a mi algo que me sigue inquietando mucho de la relatoría, es que se hacen declaraciones que creo que no son armoniosas en la naturaleza del recurso, ni en el punto total del debate del recurso, en la página 8 en el último párrafo dice, de manera expresa lo siguiente,



Tribunal
de lo Administrativo

finalmente en este mismo punto de agravio, es de señalarle que el estudio de los conceptos de impugnación, su contenido y alcance de acuerdo al tipo de nulidad que podría llegar a obtener la justiciable, de resultarle favorable el fallo que llegue a emitir no es propio de análisis ni decisión apriorística en este momento procesal, creo que no hay ningún motivo para decir eso, y en lo que estoy en absoluta separación, y menos aún para decidir en la procedencia de una medida cautelar, pues entonces si lo que estamos resolviendo es una medida cautelar, como decimos que no tenemos facultades para hablar de una medida cautelar si eso es lo que se falló.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor en cuanto a confirmar la medida, pero en contra, concretamente en lo que dice el último párrafo del artículo 8, por que no es procesalmente correcto por no utilizar otra expresión, que la medida cautelar es propia del estudio de la sentencia de fondo.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos en cuanto a la confirmación de la medida cautelar y el voto dividido del Magistrado Armando García Estrada por lo que respecta, únicamente a que la medida cautelar debe resolverse en la sentencia definitiva.

RECLAMACION 296/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 5/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el C. Luís Armando García Navarro en contra del Director de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Otras Autoridades, ponente **Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal en funciones por Ministerio de Ley, en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 298/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 317/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles S.A. de C.V., en contra del Director de Infraestructura Vial de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente, **Magistrada Patricia Campos Gonzalez, resultando:***

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** manifiesta: creo que este tema nos ha venido a representar también uno de esos en los que es imperativo crear o construir un marco conceptual y una interpretación coincidente en este requisito que establece la Ley de Justicia administrativa para la autoridad, cuando señala que deberá acompañarse en la contestación el documento que se acredite su personalidad, salvo cuando se actúe por propio derecho o se trate de una autoridad electa popularmente. El tema, en mi opinión, tiene por el mismo enunciado de la ley, la situación de plantear una asimilación del requisito a los términos estrictos del derecho civil, pero antes de analizar la personalidad como un presupuesto procesal indispensable, inomitible, fundamental, desde el punto de vista de la aptitud para comparecer a juicio, yo quiero comentar en este Pleno, que estamos obligados antes, a analizar que cuando se trata de entes de gobierno, estamos hablando necesariamente y nos debemos remitir a la personalidad jurídica del estado, que no es exactamente lo mismo, que la personalidad que como atributo de la persona, señala el derecho civil, la personalidad



Tribunal
de lo Administrativo

jurídica del estado, tiene un desarrollo teórico muy amplio, desde la teoría negativista que establece que es una construcción ficticia, hasta quienes han prodigado a favor de la personalidad del estado, por ser una construcción jurídica necesaria para el cumplimiento de los fines del mismo, y esa personalidad jurídica del estado, está construida sobre la base, el poder político del estado y del poder jurídico del estado y entonces, hay quienes como Héctor González Uribe, quien en su teoría política, establece que se trata de una personalidad jurídica de una persona moral perfecta, pero también hay que decir, que la personalidad jurídica del estado, no sería tal ni tendría razón de existir, si no es por que el estado se conforma de individuos que tienen una entidad física y psicológica, de tal manera que entonces al estado también se le imputa voluntad en la ejecución de sus decisiones, aunque no sea una persona física, de tal manera que al estado se le imputan derechos y obligaciones, como persona de derecho, de tal manera que inclusive hoy, se ha desarrollado extensamente, la responsabilidad del estado, derivada precisamente de su aptitud de contraer obligaciones y ejercer sus derechos, en ese tenor no podemos ya disociar que la personalidad de quien comparezca ante alguna instancia jurisdiccional o administrativa en nombre del estado, tiene la atribución de la personalidad, por que precisamente el estado tiene personalidad jurídica, entonces, en un juicio ya en concreto, debemos distinguir que hay autoridades titulares que encarnan las atribuciones del estado para el cumplimiento de sus fines, y esas personas físicas titulares, cuyo proceso de designación es el que les da la legitimidad en el cargo y cuyo desempeño conforme a la ley es la que les da la legitimación, cuestiones distintas, esas personas titulares que encarnan la personalidad jurídica del estado, son a quienes muchas veces se les demanda y quienes deben comparecer a juicio, siempre en representación de la entidad de poder a la que pertenecen y siempre en defensa de los intereses del estado, en ese tenor, los titulares a quienes se demanda en esta instancia jurisdiccional o si no se demanda a los titulares directamente, se demandara entonces a la entidad a la que pertenecen de acuerdo al organigrama de la Administración Pública, entonces, ellos tendrán que acreditar ante nosotros, que realmente son quienes tienen el cargo definido y específico que les da la titularidad de ese ente de gobierno, ahí entra esa otra parte, la personalidad entonces ya deviene de ese atributo de la personalidad jurídica del estado, esa no está a discusión, la parte que ante nosotros deben demostrar fehacientemente, es que son quienes dicen ser en el cargo conferido, y para ello, es cierto, que el documento idóneo, es y será siempre el nombramiento, acto jurídico administrativo de designación donde se expresa la voluntad del estado, para investir a una persona física, con una responsabilidad de estado, pero no siempre la autoridad dispone, tiene al alcance, indebidamente, esos nombramientos que si deben de ceñirse a los requisitos que nuestra ley de servidores públicos establece que no puede haber otros, sin embargo, como nuestra ley no distingue que para el acreditamiento de la personalidad de esos titulares solamente sea el nombramiento, entonces aquí recibimos otra serie de documentos que en muchos casos resultan insuficientes y que pueden ser los últimos, ese es el problema, contratos temporales de trabajo, credenciales de identificación, nada mas, nombramientos que reúnen o no los requisitos, he leído una resolución relacionada con este proyecto, de la Tercera Sala, donde se dijo: "no, el Secretario fulano fue nombrado en esta administración



Tribunal
de lo Administrativo

estatal y por lo tanto, es un hecho notorio", yo no lo veo así, y luego, viene la otra parte que tendríamos que clasificar, aquellos individuos que sin ser los titulares, que ellos no tienen la personalidad jurídica del estado, por que no pertenecen a la estructura estatal, son habilitados mediante el acto jurídico pertinente para comparecer a nombre de la autoridad, si es que la autoridad tiene dentro de sus facultades el delegar o participar dentro de esos actos jurídicos, que son los mandatarios, bien, ese sería otro capítulo, pero en el caso concreto, y para ir concluyendo, creo que el tema esencial de la controversia en este recurso, aduce a la personalidad y no a la competencia, creo que es la primera situación con la que no estoy de acuerdo, no se trata de analizar la competencia, como se dice y se desarrolla aquí y en otro proyecto posterior de la misma ponencia, luego se dice aquí que una inclusive una copia simple sería ya suficiente para la demostración del carácter del funcionario que fue demandado, que es el Director General de Infraestructura Vial de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y, aquí nosotros creo que tampoco podemos soslayar en aras de esta Tesis que dice que la competencia de origen no es un asunto que deban revisar los órganos jurisdiccionales, no podemos soslayar la cualidad y la calidad que tengan los documentos públicos con los que comparecen a acreditar esa personalidad, no lo podemos soslayar, debemos advertir y debemos de ser rigurosos en la aplicación de las reglas generales del derecho común ahí si, para la validez de los documentos y sí podemos ir en mi opinión a escudriñar las facultades de quien certifica un documento público y para concluir, este mismo Pleno, en la sesión del tres de diciembre del dos mil ocho, por unanimidad de votos, con la sola abstención del Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, aquí presente, señaló y determinó que la certificación realizada por el Director General de Administración de la Secretaría de Vialidad y Transporte, no está acreditada por que no consta en la misma certificación el acuerdo delegatorio de facultades para tal efecto, que solamente por atribución originaria, le corresponde al secretario del ramo, expediente Pleno 581/2008, el problema, evidentemente frente a la libertad que tiene cada juzgador y cada ponencia de analizar sus criterios, inclusive de poderlos modificar, por supuesto, es que en temas determinados debe haber, si, certeza y, por eso, son necesarios los precedentes, por que también, tuve la oportunidad de ir a los expedientes de origen, al de origen de este asunto, que acabo de mencionar, donde efectivamente se hace valer dicho recurso de reclamación que fue votado por unanimidad, que no se acreditaban las facultades, de acuerdo a la delegación de funciones, en ese asunto, la autoridad luego comparece, en un escrito posterior, en el que se tuvo por no contestada la demanda, adjuntando el acuerdo delegatorio correspondiente, pues ya no, ya no era el tiempo, ni la manera ni la forma de hacerlo, y estamos frente a un caso que tiene toda la similitud, en ese tenor y por estas razones no estoy de acuerdo con la ponencia; en uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** señala: desde luego, a fin de avanzar, retomo las mociones del Magistrado Horacio León Hernández y, nada mas puntualizo un detalle, que es el que mas me preocupa, por que decimos una cosa pero hacemos otra, no es jurídicamente aceptable decir, que los documentos que deben acompañarse, en el primer escrito en que se comparece a un juicio, que puede ser hasta una copia simple, eso es deontológicamente erróneo, uno, si me voy a la redacción del proyecto, lo que especialmente dice en la página nueve, en la página diez y en la página catorce, por un



Tribunal
de lo Administrativo

lado señala en una interpretación, que yo creo que debe ser gramatical, por que no le veo lo que la hermenéutica jurídica formal manda, o bien la argumentación jurídica exige, se dice que como el legislador cuando dijo del documento no se refirió a una gradación, puede ser cualquier documento, si eso es verdad y que además dice, en la resolución, que se reserva el estudio y valoración de los documentos para la sentencia, por que en la página diez, en el segundo párrafo, si valora el documento, pero para contestarle el agravio, se le dice al recurrente, que no es el momento de valorar los documentos, bueno, a parte de eso, quiero decir lo que dice el artículo 92 A, del Código de Procedimientos Civiles, dice: los documentos privados se presentaran en originales, dice, el artículo 92 del mismo cuerpo normativo: cuando sean, públicos, podrá hacerse en copia simple si el interesado manifestare que carece de otro fehaciente, pero no producirá aquella, ningún efecto si durante el término del ofrecimiento de prueba, no se presentare una copia del documento, a, pero en el Código de Procedimientos Civiles, hay una etapa de ofrecimiento de pruebas y por eso es que en la presentación de documentos, en el capitulo de ese cuerpo normativo, cabe la posibilidad de que al ofrecimiento, perfeccione esa copia simple de un documento público, pero en la Ley de Justicia Administrativa, como la litis es cerrada, por que desde la presentación de la demanda, o desde la contestación o desde la ampliación deben ofrecerse las pruebas, pues evidentemente no queda de otra mas que, la obligación de exhibir documentos originales, por que si también me voy a esa interpretación, que se hace de esa fracción II del artículo 44, donde se dice que puede ser cualquier tipo de documento, entonces yo pensaría, que para convencer a la relatoría en este tema, debió de haber dicho el Legislador, el documento que puede ser original y explicarles que es el original, dos, en copia certificada y señalar, que puede ser certificada por un funcionario en el ejercicio de su actividad que le fue conferida por el Estado, otro, el que el Notario Público por el FIAT que le otorga el Estado certifique, otro, el que el corredor público, dada la naturaleza, si estamos en presencia de un acto mercantil, que en su caso pueda certificar y también, aludir a las jerarquías de la Federación, el Estado y el Municipio, para que entonces si, tenga claridad ese artículo 44, entonces, por otro lado, decir que hay una colisión o una polarización entre el concepto competencia y personalidad, tampoco el correcto, por que, por que es indudable que en el caso en concreto, le asiste la razón los agravios al recurrente, por que efectivamente debió de haberse exhibido el documento, como lo ordena precisamente la Ley de los Servidores Públicos del Estado, de cuales son los requisitos de los nombramientos, como los debe de expedir el Estado, si no se está cumpliendo con ese requisito y además en copia simple y además decir que está correcto esto, pues no se, si procesal ente haya cambiado todo lo que digo, para entonces retirar mis palabras, pero, creo que la situación es muy contundente, no estamos en una kermés, para que sea una copia simple valedera, estamos en un trabajo, en una jurisdicción especializada, donde no cabe la posibilidad, que no sea otro documento que una original o el que hace sus veces, siempre y cuando este cumpla con los requisitos que impone la normatividad de la legalidad del acto administrativo en la expedición del documento, por que, por que si nos vamos a ir a este parámetro que hoy nos presenta este proyecto, pues creo que tan sencillo, como que entonces acompañen cualquier cosa, que al final de cuentas como dice ahí, aunque haga lo contrario la expresión, de no



Tribunal
de lo Administrativo

valorar nada hasta en sentencia, pero si valora, pues entonces es donde yo aquí me pierdo, y por eso mi voto en contra.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto, por las razones ya manifestadas.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra por las mociones que ya verí.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponete)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

Al no haber quedado aprobado se turna para **engrose** quedando como voto particular el proyecto presentado por el ponente.

RECLAMACION 317/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 323/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Imagen Corporativa Integral de Occidente S.A. de C.V., en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal en funciones por Ministerio de Ley, en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 319/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 289/2005, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Construcciones Rayo Sol S.A. de C.V., en contra del Director General de Obras Publicas de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, ponente, **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 322/2009



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciado Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 293/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el Presidente Municipal y Sindico del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, en contra del C. Leopoldo Galindo Camarena Y Otros, Ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

Patricia Ontiveros Cortés

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

Horacio Leon Hernandez

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Armando Garcia Estrada

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

Alberto Barba Gomez

RECLAMACION 323/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciado Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2009, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el C. Juan Manuel Mendez Hernandez, en contra de la Controlaria del Estado, ponente, **Magistrado Alberto Barba Gomez**, resultando:

Alberto Barba Gomez

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** manifiesta: si, en el caso particular, yo quisiera ponderar que, no debió de haberse admitido la demanda, pero en virtud de que no tenemos competencia, voy a señalar lo siguiente, en el expediente, de lo que el se viene a doler, es de una notificación que realiza la Contraloría del Estado, donde le notifica que se ha iniciado a él, como servidor público, por que

Armando Garcia Estrada



transgredió el Código Etico de conducta, en base al artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos y, se le requiere para que rinda su informe y ofrezca sus pruebas, en un término de cinco días, por haber simulado la compra venta de un tractor de marca John Dear, con los datos, etc, etc, y por lo tanto, estas cuestiones tendría que dirimirlas ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, y no por la razón de que no tiene definitividad el citatorio y el emplazamiento que le hacen, por que lo están emplazando a un juicio derivado para la Ley de los Servidores Públicos, por eso me desparto del proyecto, en uso de la voz el **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza** señala: en la pagina dos del proyecto, viene una leyenda con mayúsculas y dice: "...se desecha de plano la demanda por no haberse encontrado motivo manifiesto indudable de improcedencia...", en mi concepto debe decir lo contrario, o sea, por haberse encontrado motivo manifiesto indudable de improcedencia.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto, al considerar que efectivamente no somos competentes para el conocimiento de este asunto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En los mismos términos.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra por la cuestión de competencia.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Al no haber quedado aprobado se turna para **engrose**, debiendo quedar como voto particuarl el proyecto presentado por el ponente.

RECLAMACION 346/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 194/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, ponente, Magistrado Alberto Barba Gomez, resultando:

En uso de la voz, el Magistrado **Horacio León Hernández**, manifiesta: para solicitarle a este Honorable Pleno, la aprobación de mi excusa para participar en la discusión y votación de este asunto, al ser parte el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco,



- Una vez que fue sometida a votación la misma, quedó aprobada por unanimidad de votos.

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

RECLAMACION 347/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 110/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Francisco Javier Jiménez Resendiz, en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Ogras Autoridades, ponente, Magistrado Horacio Leon Hernandez, resultando:*

- El presente proyecto no se sometió a votación por haber sido retirado por el ponente.

RECLAMACION 348/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 31/2009, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Jose Silvano Ibarra Felix, en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:*



SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal en funciones por Ministerio de Ley, en funciones por Ministerio de Ley, Licenciado Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución impugnada conforme al artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 365/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 256/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. José de Jesús Avalos Campos, en contra del Presidente Municipal y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:*

- El presente proyecto no se sometió a votación por haber sido retirado por el ponente.

RECLAMACION 367/2009

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciado Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 247/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por la C. Maria Eufracia Pérez de la Torre, en contra del Tesorero Municipal y Director de Catastro de Tlaquepaque, Jalisco, ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal en funciones por Ministerio de Ley, Licenciado Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

Patricia Campos

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra, por que en el caso en particular debe de ser fundado el agravio, para el efecto de que se admita la prueba, porque en materia de ofrecimiento de pruebas, basta que las relacione, además de que no hay un aspecto sacramental procesal, que diga que recavar una documental de informes a una autoridad esté prohibida y no veo la razón para que se la haya negado su admisión, por eso mi voto en contra.**

M

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 368/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 15/2009, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el Hospital Civil de Guadalajara, en contra del Subgerente Comercial del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente, **Magistrada Patricia Campos González, resultando:**

Patricia Campos

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal en funciones por Ministerio de Ley, Licenciado Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

Horacio Leon Hernandez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 371/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 258/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. José Hernández Jiménez, en contra del Presidente Municipal y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de San Juan DE los Lagos, Jalisco, ponente, Magistrado Horacio León Hernández, resultando:*

- El presente proyecto no se sometió a discusión al haber sido retirado por su Ponente.

RECLAMACION 373/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 6/2009, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el Síndico del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en contra de Han y Hayos Constructores, S.A. de C.V., ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal en funciones por Ministerio de Ley, Licenciado Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Efectivamente en la fecha de presentación de la demanda, que fue el día trece de enero del año dos mil nueve, la fecha de admisión y de presentación que fue el cinco de enero, ya cobraba vigencia la reforma a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 53, que ordena expresamente, que tiene el imperativo de que el síndico para el ejercicio de las acciones correspondientes ante cualquier instancia,**



requiere el acuerdo previo, la instrucción del órgano de gobierno que es el ayuntamiento, lo cual aquí, no consta y en todo caso, conduciría esta situación en este proyecto, a atender esta circunstancia y concluir en el desechamiento de la propia demanda, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra por las mismas razones veridas, toda vez que aún antes de esa reforma legislativa, el suscrito sustentaba la tesis o la antitesis aquí con los señores Magistrados, de que el Síndico, ha requerido siempre la autorización para poder actura, pues ahora con fundadas y sustentadas razones.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa. favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

Al no haber quedado aprobado el presente, se turna para **engrose**, quedando como voto particular el proyecto presentado por el ponente.

RECLAMACION 374/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 222/2008, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Otras Autoridades, ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto pero en contra de modifica, por que en el caso en particular, debe ser revoca.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa. favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Quedando aprobado por unanimidad de votos, con el voto dividido del Magistrado Armando García Estrada.

RECLAMACION 377/2009.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciado Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 24/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por la C. Maria Juana Valverde Vazquez en contra del Comité Para la Revisión de Recursos en Materia de Desarrollo Urbano y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención que se suma a la mayoría.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa. favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención que se suma a la mayoría.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

RECLAMACION 378/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 257/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria,*



Tribunal de lo Administrativo

promovido por el C. Adán Cornejo Pérez en contra de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, ponente, **Magistrado Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

Eleuterio Valencia Carranza

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

Armando García Estrada

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa. favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

Horacio León Hernández

RECLAMACION 381/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 271/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Grupo Octano S.A. de C.V. en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, Magistrado Horacio León Hernández,, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

Horacio León Hernández

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Horacio León Hernández



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa. favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

RECLAMACION 396/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 316/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S.A. de C.V. en contra del Director General de Obras Publicas y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, en contra de la admisión de la demanda, respecto del Director de Obras Públicas, las razones que se expresaron en el expediente Pleno 298/2009 y a favor de no tener por contestada la demanda, respecto del Subdirector de Planeación Territorial.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención que se suma a la mayoría.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En el mismo sentido y con los mismos argumentos del Magistrado Horacio León Hernández, toda vez que encuentro una dicotomía con el proyecto de Pleno 298/2009.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención que se suma a la mayoría.**

Al no haber quedado aprobado el presente, se turna para **engrose**, por lo que respecta a la admisión de la demanda del Director de Obras Públicas, quedando como voto particular el proyecto presentado por el ponente, en relación a este punto, dado que el resto del proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

RECURSOS DE APELACION

APELACION 487/2006 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 31/2004, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Piedrera San Agustín S.A. de C.V., en contra del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco y Otras Autoridades, Ponente, Secretaria General Relatoria de Pleno, resultando:*

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por su Ponente.

APELACION 157/2007 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 123/2001, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por el C. Jorge Solares Huerta, en contra del Jefe de Departamento de Inspección a Construcción e Imagen Urbana del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Excusa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

APELACION 449/2007

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 135/2005, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por la C. Maria del Socorro Márquez Amezcua, en contra del Tesorero Municipal y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, Ponente, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** manifiesta: solamente para manifestar que en mi opinión, ante la negativa dogmática de la autoridad, respecto de la procedencia de las declaraciones correspondientes de prescripción que la parte actora hizo valer ante al autoridad recaudatoria, en ese sentido, ya cuando el proyecto asume jurisdicción y entra al estudio de los conceptos correspondientes, en mi opinión, este Tribunal con plenitud de jurisdicción ante una negativa, ya no tiene por que reenviar a la autoridad administrativa o fiscal, la decisión o la determinación, por que eso precisamente es parte de lo que se llama plenitud de jurisdicción, es decir, ante una instancia resuelta ya en sentido negativo, nosotros debemos analizar la legalidad de esa determinación, pero no sólo en cuanto a los aspectos de la determinación y de la negativa, simplemente, sino de la procedencia de la petición correspondiente, en los términos en los que fue planteado, por lo tanto, considero que en aras de un eficaz sistema de justicia administrativa, precisamente hemos sido dotados de la jurisdicción para tal efecto.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra por las razones ya expresadas.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**



de lo **Tribunal**
Administrativo

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de a Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 341/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 110/2007, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Alianza de Camioneros de Jalisco A.C., en contra del Director de Inspección y Vigilancia a Reglamentos y Espectáculos y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jaliscos, Ponente Magistrada Patricia Campos Gonzáles, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

Quedando aprobado por unanimidad de votos.



APELACION 460/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 169/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Juan Pablo González Cimadevilla, en contra de la Dirección General de Inspección y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:*

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada manifiesta:** solamente para que tome nota la Secretaría de que en este asunto tengo ya una excusa calificada para los efectos de que así se pondere en la parte final del proyecto; asimismo interviene el **Magistrado Horacio León Hernández** quien señala: solamente para mencionar que esta ejecutoria de amparo, establece la importancia que tiene en la labor resolutora de este Tribunal el interés legítimo frente a lo que ya he mencionado en muchas ocasiones, cuando hablábamos de los asunto espectaculares en donde una gran cantidad se han sobreseído o se ha declarado la validez, por que no tiene el sustentante la licencia correspondiente y yo me he pronunciado por que no solamente la licencia, sino en todo caso otros derechos, como podría ser el derecho de propiedad sobre el mismo, lo que habilita para accionar y lo que puede dar la razón en el ejercicio de la acción de nulidad, ese es un caso que reitera ese criterio, absolutamente y, yo solicitaría a la Secretaría General, en asuntos de tanta importancia, como es su obligación, dar cuenta, tener el registro correspondiente para la invocación de estos criterios, en engroses correspondientes y/o en discusiones que nos pueden allanar cuestiones ya debatidas.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Excusa calificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**



APELACION 492/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 147/2006, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Salvador Meza Contreras, en contra del Procurador General de Justicia del Estado, Ponente, Magistrado Víctor Manuel León Figueroa*, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** manifiesta: con una petición muy puntual a las ponencia que hoy han estado presentando ejecutorias de amparo y cumplimientos, creo que es el caso de la anterior y de esta que esta en este momento sometiéndose, en la relación de antecedentes, ya que se hace un esfuerzo verdaderamente importante para transcribir la sentencia de origen y la ejecutoria de amparo, un punto intermedio indispensable para guiar la lectura y la comprensión del proyecto, es que se mencione cual es el sentido de la interlocutoria del Pleno que fue el acto reclamado en el amparo, y estos dos proyectos brincan de la sentencia de origen a la ejecutoria de amparo, pues lo que estamos discutiendo realmente primero, es la que es materia del amparo, que es la de la interlocutoria pronunciada por el Pleno y nunca se menciona cual es el sentido y para tener la razón de por que se deja sin efectos, es una petición muy respetuosa a las ponencia correspondientes que omiten ese punto y creo que es una norma muy importante.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

Patricia Ontiveros Cortés

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 149/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Antonio Torres Villalobos, en contra del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente, Magistrada Patricia Campos González, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto, pero en contra de la invocación como justificación jurídica de la fracción IX del artículo 67 de la Ley Orgánica.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos, con el voto dividido del Magistrado Armando García Estrada, en relación a la manifestación que hizo en la votación.

APELACION 71/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 134/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, en contra de la Dirección General de Obras Publicas y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente, Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:*



En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández** señala: para solicitar la aprobación de este Pleno, mi solicitud de excusa para participar en la discusión y votación del proyecto de Pleno 71/2009, al ser parte la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, hoy con el titular el señor Aarón Vázquez Huerta, por lo que una vez que fue sometida a votación la misma quedó aprobada por unanimidad, ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** manifiesta: aparece a foja catorce, después de la transcripción del artículo 420, un párrafo que en mi concepto causa confusión, me permito leerlo: "... de todo lo que antecede se advierte que todo acto u omisión que contravenga las disposiciones aplicables, podrán ser sancionadas por autoridades competentes, pudiendo poner sanciones como serían, nulidades de autorizaciones, licencias o permisos, mediante el procedimiento que prevé la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco...", no entiendo la redacción de este parrafito que acabo de leer, por que las sanciones como son las nulidades de autorizaciones o permisos, debe realizarse mediante el procedimiento que prevé la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, estas, pues yo creo que mas que sanciones, serían de los efectos de las nulidades esto es, quien puede ejercer la acción ante este Tribunal, de acuerdo al artículo 420, ser el Procurador de Desarrollo Urbano, creo que eso es lo que quiso decir, verdad?, nada mas, si lo considera adecuado señor Presidente, pues nada mas adecuar ahí la redacción, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** interviene: como sugiere que lo pongamos?, a lo que el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** señala: de todo lo que antecede, se advierte que todo acto u omisión que contravenga las disposiciones aplicables, al Procurador de Desarrollo Urbano, se le concede acción para demandar la nulidad de estas autorización de licencias o permisos, que creo que eso es lo que quiso decir, el **Magistrado Alberto Barba Gómez** manifiesta: está bien, esta ponencia lo adecua el proyecto para someterlo a votación, ya con la corrección de este párrafo en la página catorce, en los términos que sugiere el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 123/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 233/2007, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Joaquín Oscar Solórzano Alvarado, en contra del Jefe de Permisos de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto, con la **única discrepancia** en el sentido de que el sobreseimiento ahora decretado, en realidad modifica la sentencia de origen y no confirma el sobreseimiento, por que es una causa distinta la que se alude, aunque el sentido sea el mismo.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención**, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. En el mismo sentido y haciendo énfasis en la situación de que, como la sentencia del proyecto viene a revocar el sobreseimiento de origen decretado por la Sala, pues inevitablemente aunque nos encontremos ante una diversa causal de sobreseimiento, no puede ser confirmar, por que si fuera confirmar estaría entonces, compartiendo y patentizando que el sobreseimiento de la Sala de origen es el que cuenta para sobreseer y aquí es una situación totalmente diferente, por eso, estoy con el proyecto en cuanto al sobreseimiento que se cita en la cuestión de fondo y en contra de que se afirme que se confirma, modificando su voto a favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** manifiesta: estoy de acuerdo con la observación que se hace y quiero preguntar a este Pleno si se me permite cambiar la redacción del punto resolutivo segundo, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez** señala: si, si los dos Magistrados que me antecedieron el uso de la voz y que ya votaron, lo aceptan, no existe inconveniente, aún los demás no han

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Patricia Campos' and other illegible marks.



votaron, lo aceptan, no existe inconveniente, aún los demás no han votado, no han expresado su voto y ellos no, en un momento dado no pueden oponerse, entonces ya con la modificación aceptada por el Ponente, se modifican los votos de los Magistrados Horacio León Hernández y Armando García Estrada para quedar únicamente a favor y continúa con la votación, ya con las modificaciones aceptadas por el Ponente.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. Yo estaba a favor del proyecto y discrepaba en cuanto a que se establezca como una modificación, por que si resulta fundado un motivo diverso para declarar el sobreseimiento por la improcedencia, esto para mí resultaría inoperante en todo caso, por que si resulta fundado el agravio, pero a la postre va a ser el mismo efecto de la resolución, por que también trae como consecuencia el sobreseimiento, viene la inoperancia y entonces se tiene que confirmar la resolución, entonces para mí, se diría que los agravios son fundados pero inoperantes y se confirma la resolución por que el efecto va a ser el mismo, confirmar la sentencia, por eso ahora mi voto en contra.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 168/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 128/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por Ignacio Gutiérrez Herrera, en contra del Director de Plantación y Desarrollo Urbano y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 275/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 17/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. José Asunción Flores Castellanos, en contra del Secretario de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** manifiesta: el proyecto declara la nulidad lisa y llana del acto administrativo impugnado, pero si analizamos la materia de impugnación y las razones que se argumentan en el recurso, el efecto de la nulidad debe ser diferente, por que si bien es cierto que se señala que se presentó la solicitud de escalatorias en tiempo, por que hubo unas prórrogas, no basta que esas solicitudes se hayan presentando en tiempo, para el efecto que se le concede en el presente proyecto, sino que, las autoridades tienen que revisar si proceden las escalatorias, esto es, una vez que se analicen las diferencias de costo, para resolver si se ajustan o no, o sea, para declarar procedente una escalatoria, no es suficiente que esta se presente dentro del plazo, hay otros requisitos, por eso me desparto del presente proyecto.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature that appears to read 'Victor Manuel León Figueroa'.



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 187/2007, del índice de la Quinta Sala Unitaria, promovido por la C. Soledad del Rosario Dávila Martínez, en contra del Jefe de Permisos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad** de votos.

APELACION 280/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 229/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. José Manuel Hernández Juárez y Otro, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y readaptación social del Gobierno del Estado de Jalisco y Otra Autoridad, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en



funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Al no quedar aprobado se turna para **engrose**, quedando como voto particular el proyecto presentado por el ponente.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada** manifiesta: bueno, volvemos a la misma premisa, de lo que establece la Ley de Justicia Administrativa, cuando se decide un proyecto por mayoría para engrose, aquí en la sesión debe de vestirse las razones jurídicas en las que habrá de sustentarse el engrose, insisto, somos el único Tribunal en el que la votación nada mas es en contra, sin dar razones ni justificaciones del por que y, no es el aspecto de que deba de ser en privado, por que es aquí donde uno deba conocer las razones que se tienen para en su caso, se puede llegar incluso al extremo de que se pueda a compartir , si es que hay errores u omisiones, por que, por que la ponencia no es perfecta, pero es antijurídico estar permitiendo que la votación se haga en secreto; interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa** y señala: el proyecto que se presenta, declara la nulidad para efectos de que se reponga el procedimiento administrativo que había decretado su cese o destitución y, pues se aparta de lo consagrado por el artículo 76 de la Ley de Justicia Administrativa, que de manera expresa nos señala, que por ningún motivo procederá su instalación o restitución y, en su caso solo procederá la indemnización constitucional, esas son mis razones, en uso de la voz la **Magistrada Patricia Campos González** manifiesta: me adhiero a la argumentación del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa en cuanto a las razones de mi voto en contra.

RECLAMACION 283/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 255/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por el C. Elías Ibarra Santana, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

APELACION 302/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 21/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Juan Manuel Sánchez López, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Otras Autoridades, Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carraza, resultando:*

En uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Solo para solicitar se me excuse de conocer del presente asunto al estar como autoridad demandada Juan Sánchez Aldana, por los motivos conocidos por todos ustedes.

- Sometida a votación la excusa presentada, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos, con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en



funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

APELACION 305/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 212/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por José Martín Villavicencio Ramírez, en contra de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 308/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 11/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Francisco Javier Sánchez Susarrey, en contra de la Comisión Técnica de Desarrollo Urbano y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto. (ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 309/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 11/2007, del índice de la Primera Sala Unitaria, promovido por Pollo Chiken de Occidente, S.A. de C.V., en contra del Director de Ingresos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:*



SIN DISCUSION EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

Patricia Ontiveros Cortés

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A bstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

Alberto Barba Gomez

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por **unanimidad de votos.**

APELACION 327/2009

Armando García Estrada

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 224/2003, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Intermediación Publicitaria, S.A. de C.V., en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

Horacio Leon Hernandez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

Victor Manuel Leon Figueroa



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 328/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 198/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por el C. Eduardo Daniel Guerrero Ramírez, en contra de la Dirección de Predial y Catastro del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (Ponente).**

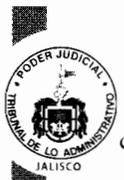
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 332/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 104/2007, del índice de la Sexta Sala Unitaria,*



Tribunal
de lo Administrativo

promovido por el C. José Juan Corona Hernández, en contra del Presidente Municipal y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: En el caso concreto, incluso la ponencia presentó en el cumplimiento de ejecutoria de amparo un tema idéntico al que ahorita se somete a la consideración de esta mesa, donde ahora contrario a toda la motivación y fundamentación que se dio en aquel proyecto y que además han sido bastantes, puedo decir que no menos de diez asuntos hemos resuelto aquí o tal vez el doble de éstos o más a cerca de esta cuestión que tiene que ver con la situación del Tribunal para los efectos del conocimiento de término precisamente por la interposición de la demanda y el hecho de que el caso deba o no presentarse ante un Juez competente, tenemos disposiciones en la Ley para los Servidores Públicos, tenemos jurisprudencia, tenemos texto integró superior en jerarquía y en una discusión de lo que tiene que ver que una Ley Orgánica no puede estar sobre una Jurisprudencia ni sobre la Ley de Servidores públicos del Estado, y aquí se invoca una vez más la justificación de lo que dice la fracción novena del artículo sesenta y siete para decir todo lo contrario a lo que hemos dicho en otras resoluciones y decir entonces que la demanda es extemporánea, situación que insisto yo creo que parece ser que lo que aquí redundo en el caso es que necesitamos que en cada amparo o que otras instancias sean las que nos estén diciendo lo que ya sabemos que debemos de hacer, por eso mi voto en contra.

- Agotada la discusión del proyecto, el Magistrado presidente solicitó al C. Secretario General tomar la votación del proyecto, arrojando el siguiente resultado:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto por las razones manifestadas por el Magistrado Armando García Estrada, en congruencia con mi postura hasta ahora sostenida por este Pleno, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado.**

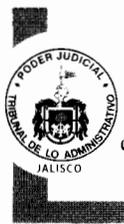
MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto, quien solicitó se le turnen los autos para formular voto particular razonado.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



de lo **Tribunal**
Administrativo

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 334/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 219/2008, del índice de la Sexta Sala Unitaria, promovido por Despachadora de Abastos de Jalisco S. de R.L. de C.V., en contra de la Dirección de Protección Civil y Bomberos y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando :*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente). Voto de calidad.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, la que se suma al voto de la mayoría, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Al Quedar empatada la votación, y al tener impedimento el Presidente para emitir voto de calidad, en términos del Acuerdo Plenario tomado el 27 veintisiete de Septiembre del año 2006, dos mil seis, el Magistrado Ponente emite voto de calidad a favor de su proyecto, quedando de esta forma aprobado por mayoría de votos.

APELACION 337/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 91/2008, del índice de la Tercera Sala Unitaria,*



promovido por Promotora los Cocos S.A. de C.V., en contra del Sindico Municipal y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto por considerar que efectivamente el tercero extraño a la relación jurídica entre el infractor y la autoridad no asume ninguna responsabilidad y es una causa determinante para la anulación de pleno derecho como lo hizo la Sala de origen.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto por los argumentos señalados por el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por mayoría de votos.

APELACION 339/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 261/2008, del índice de la Segunda Sala Unitaria, promovido por Daniel Anguiano Huerta, en contra del Tesorero Municipal y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:*

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:



de lo **Tribunal**
Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto (ponente)

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

APELACION 342/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 276/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por María Estefanía Carrillo Díaz, en contra del Tesorero Municipal y Otra Autoridad del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. A favor del proyecto (ponente).

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa..

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

Quedando aprobado por unanimidad de votos.



APELACION 388/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: *Recurso derivado del Juicio Administrativo 210/2008, del índice de la Cuarta Sala Unitaria, promovido por el Sindico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en contra Viacom Outdoor, S. de R.L. de C.V., Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:*

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Magistrado Presidente para presentar mi excusa para intervenir en el presente expediente por el motivo expresado en expedientes anterior.

- Sometida a votación la excusa presentada, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Justicia Administrativa los Magistrados integrantes del Pleno la calificaron de legal.

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Quedando aprobado por unanimidad de votos.

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la C. Secretario General en funciones por Ministerio de Ley, Lic. **Patricia Ontiveros Cortés**, informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando éste, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido tramite a través de la secretaría general, siendo los siguientes:

6.1 La Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, da cuenta al Pleno de la resolución del amparo promovido por Laura Leticia Álvarez Carrillo, del cual se les turnó una copia en donde su resolutive segundo señala que fue amparada y protegida por la Justicia de la Unión, en contra de la resolución del veinticuatro de Junio de dos mil ocho dentro de los autos del expediente 4/1998 y 5/1998.

Una vez que se dio lectura a los efectos del amparo, en uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: En relación al asunto de Laura Leticia Álvarez Carrillo del veinticuatro de Junio de dos mil ocho, se planteó originalmente un proyecto por parte de quien habla, donde se proponía el aspecto de la prescripción y aquí se votó mayoritariamente porque nada más se invocara el aspecto de la caducidad, yo entiendo que en la ejecutoria se está señalando, por un lado, que la caducidad de la instancia como medio de derecho de los procedimientos de Responsabilidad no es la aplicable, en todo caso se establece la prescripción de facultades sancionatorias de la autoridad y que son con efectos totalmente divergentes, entonces, en el caso concreto, nos dicen que debemos de purgar los vicios y con esta situación es volver a emitir -yo entiendo- una nueva resolución en donde estemos fundando y motivando las causas de la prescripción para establecer que ya está prescrita la acción tanto del derecho sancionatorio y del derecho que ella tiene para venir a reclamar, yo no percibo que la ejecutoria sea con intención de que ordenemos la admisión del procedimiento como ahorita se dijo, nada más es dictar un nuevo acuerdo con el aspecto de la prescripción. En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Ya tenemos el término de las veinticuatro horas?, Contesta la **Secretario General en funciones por Ministerio de Ley Lic. Patricia Ontiveros Cortés**: No todavía no causa estado. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Entonces podemos interponer la Revisión, no hay que admitir a trámite nada ahorita. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Sí, así es, pero creí conveniente darle cuenta al Pleno, y en todo caso, instruir al Área de amparos para que se interponga el recurso de revisión correspondiente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron favorablemente la propuesta, para el efecto de que se interponga la revisión en el asunto planteado.

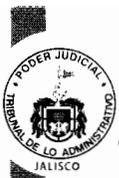
6.2 En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos en Funciones por Ministerio de Ley, Licenciada **Patricia Ontiveros Cortés**, señaló: Este tema tiene relación con otro asunto de Laura Leticia Álvarez Carrillo, es una demanda que se interpuso en Arbitraje y Escalafón, fue turnada por error



Tribunal
de lo Administrativo

a la Tercera Sala y el Presidente de la misma la remitió al Pleno, se dio cuenta del asunto en la Décima Primera Sesión Ordinaria y se acordó correrles copia de la demanda a los Magistrados para que en posterior Sesión se señalaran los términos del acuerdo, entonces está pendiente el acuerdo que recaerá a esa demanda.

En atención a la cuenta de mérito, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Yo creo que –dicen por ahí- no hay plazo que no se cumpla y día que no se llegue, una problemática que tenemos aquí en el Tribunal es precisamente la ausencia de un seguimiento a las cosas que suceden aquí, hemos visto como desafortunadamente los asuntos se van postergando y postergando, y nuestras respuestas a los planteamientos jurídicos en procedimientos administrativos, como desde luego en la cuestión jurisdiccional no estamos en el tiempo de lo que corresponde a la eficiencia y la responsabilidad en un Tribunal, por un lado tenemos que la Comisión Substanciadora, no se si está integrada, y si lo está quienes la integran, quien es el Secretario, porque en esa situación es importante saber a quien debe dirigirse, cuando menos yo que formo parte de la Comisión con quien debo de desarrollar y coordinar los trabajos para no estar nada más teniendo los expedientes rezagados y que transcurra el tiempo, porque yo creo que el rey cronos -que es cruel- es lo que ha servido de eslabón a quienes tienen algunos procedimientos internos aquí en el Tribunal en especial de los empleados de base que no se da la respuesta y yo creo que en ese rubro veo que desafortunadamente no estamos cumpliendo con ese deber de estar resolviendo las cosas en los plazos que nos obliga la Ley y más tratándose de procedimientos internos que corresponden a nosotros, entonces, en eso yo sí rogaría que cuando menos a mí se me informara quienes son los que conforman la Comisión Substanciadora para cuando menos saber con que Secretario debo de coordinar y de forma inmediata se debe dar respuesta de todo lo que está rezagado, porque la anterior integración tuvo la virtud de desairar esos procedimientos y dejárnoslo a nosotros para fallar, pero ya estamos en la misma situación de aquellos, porque también nosotros no estamos dando respuesta. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: La Secretaría tiene en este momento por quienes está integrada la Comisión Substanciadora. Contesta la **Secretario General**: Me comenta Rosalba que sí está integrada la Comisión Substanciadora, nada más me surge una duda, yo tengo nombramiento en dicha comisión de representante nombrado de común acuerdo por el Sindicato y el Tribunal, no se si todavía este vigente y me comenta que también tengo el carácter de Secretario. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: No, no puede ser así, yo tenía conocimiento de que el Secretario es el Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, pero se instruye a la Secretaría para que nos informe como está integrada la Comisión Substanciadora. Interviene la **Secretario General**: Cabe hacer mención de que ya hay un amparo por falta de acuerdo de esta demanda nueva de Laura Leticia Álvarez Carrillo: Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Esa demanda la recibió originalmente la Tercera Sala según veo las copias, el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa dio cuenta al Pleno, pero yo creo debemos pronunciarnos en el mismo sentido, y como que tiene que ver con el mismo asunto del amparo, y salvo la mejor opinión de los Magistrados y de la Señorita Magistrada, emitir un acuerdo en el mismo sentido del que pronunciamos el veinticuatro de junio de dos mil ocho, nada más ahora



que nos dice el Juez de Distrito en qué nos equivocamos, no reiterar la caducidad y negarle la admisión por la prescripción a su derecho y ya le tenemos la respuestas hoy mismo. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Sí, porque únicamente se les dio copia a todos los Magistrados para después resolver. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**, Magistrado Presidente, aquí lo puntual sería reconocer que antes de turnar cualquier asunto que concierne a la vida interna de este Tribunal, el Pleno es el que debe de tomar la facultad decisoria respecto de la admisión o no, sí se admite, entonces sí, a quien le corresponde turnar, a que Comisión, en fin, yo creo que el Pleno se debe pronunciar ahorita respecto del asunto en cita, si se admite o se niega la admisión por la prescripción y eliminar todo lo relativo a la caducidad, y así ya vamos a tener dos opiniones haber que nos dice el Juez de Distrito por la prescripción y ya se rinde un informe diciendo que ya nos pronunciamos. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Someto a consideración del Pleno para que se apruebe le propuesta del Magistrado Armando García Estrada para elaborar el proyecto no admitiendo la demanda para declarar la prescripción.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Armando García Estrada y que hizo suya la Presidencia, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos, instruyendo a la Secretaría General para el efecto de que realice el acuerdo respectivo y se notifique a la promovente y se comunique al Juzgado de Distrito.

6.3 La Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada **Patricia Ontiveros Cortés**, da cuenta al Pleno de la resolución pronunciada por el Juzgado Primero de Distrito, respecto al Juicio de Amparo 280/2008, promovido por Rocío Tabares Castillo, mediante el cual, comunica lo que se resolvió el en el Recurso de Revisión 476/2008, mediante el cual ampara y protege al quejoso para los efectos de señalar día y hora para el desahogo de la audiencia, dando veinticuatro horas a la Comisión Substanciadora para el cumplimiento respectivo.

Una vez que se le dio lectura a los efectos de la resolución, en uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: El señalar la ausencia es por parte de la Comisión y el Licenciado **Gerardo Jiménez** tiene el expediente respectivo? Contesta la **Secretario General de Acuerdos**: Así es, el Licenciado Jiménez tiene el expediente. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Entonces se somete a consideración de los integrantes del Pleno dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo y dar las instrucciones para que conforme a las labores de la Comisión se fije fecha de desahogo de audiencia. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Si, es para que en el término de veinticuatro horas mandemos el acuerdo en donde la Comisión haya fijado día y hora para el desahogo de prueba. Interviene la **Secretario General**: En este caso no nos mandaron copia de la ejecutoria de la revisión pero esta clarísimo el lineamiento, y el requerimiento es para el Pleno y para la Comisión. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: Yo entiendo porque en algunas ejecutorias de amparo, siempre hay la autoridad ejecutora y la autoridad ordenadora, pero realmente una autoridad es la del cumplimiento y la otra se somete a ello, yo creo que aquí –si

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to read 'Alberto Barba Gómez' and other illegible marks.



ustedes consideran prudente esta reflexión- sería que el Pleno emitiera un acuerdo requiriendo a la Comisión Substanciadora para que dentro del término de Veinticuatro horas cumpliera la ejecutoria para los efectos de que señale la fecha y la comunique de forma inmediata tanto al Juez de Distrito como también la deba hacer del conocimiento del máximo Órgano que es el Pleno, para que éste a su vez diga, yo en mi carácter de superior Jerárquico de la Comisión Substanciadora, ya requerí, ya le di veinticuatro horas y a quien corresponde el acto intraprocesal para llevar a cabo la fecha de la audiencia y desahogarla es a la Comisión Substanciadora porque dentro de las facultades del Pleno no está en que nos pronunciemos en sustitución de una Comisión y ahí tendríamos la opción para que se manejara así y requerir por oficio a la Comisión Substanciadora para que en veinticuatro horas lo hiciera con los apercibimientos de Ley. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: En este amparo ya en forma directa independiente la Comisión Substanciadora como autoridad responsable ya fue notificada de este acuerdo no?, entonces ya no hay porque andar haciendo esa triangulación. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**, Pero como superior Jerárquico tenemos que requerir a la Comisión. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero es nosotros mismos estar triangulando los asuntos. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Que se haga el acuerdo para solicitarle a la Comisión el cumplimiento de la ejecutoria y lo mandamos en cumplimiento a la misma.

- Sometida a votación la propuesta del Magistrado Armando García Estrada, y que hizo suya el Magistrado Presidente, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos, se instruye a la Secretario General en funciones, comunique lo anterior al Secretario de la Comisión Substanciadora, Gerardo Jiménez Amaya, para que formule el acuerdo respectivo y lo informe al Pleno para que a su vez el Pleno informe a la autoridad Federal emisora de la Ejecutoria de Amparo.

En uso de la voz, el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, señaló: que fecha se propone para que el secretario lo tome en cuenta en el acuerdo. Contesta el **Magistrado Presidente**: Cundo no tenga tantas audiencias, que sea en un día viable para él.

6.4 La Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada **Patricia Ontiveros Cortés**, da cuenta al Pleno del oficio 690/2009 que dirige el Presidente de este Tribunal Magistrado Alberto Barba Gómez, al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite los estados financieros correspondientes al mes de Abril.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron de enterado el oficio de cuenta.

6.5 La Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, da cuenta al Pleno del oficio 220/2009 que suscribe el Presidente de la Segunda Sala Unitaria, Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, mediante el cual comunica que dentro del Juicio Administrativo 244/2008, la parte actora se desistió



de la acción intentada, ello en virtud de encontrarse en tramite el Recurso de Reclamación tramitado bajo expediente **Pleno 44/2009**.

Respecto de la cuenta de mérito, la Secretario General de acuerdos en funciones, agregó: En dicho expediente ya se pronunció sentencia por parte de la Magistrada Ponente Patricia Campos González, la cual fue impugnada en el amparo indirecto 540/2009 del índice del Juzgado Primero de Distrito.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron se comunique el desistimiento al Juzgado de Distrito para los efectos correspondientes y se ordene el archivo del expediente Plenario como asunto concluido.

6.6 La Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, da cuenta al Pleno del oficio 317/2009 que suscribe la Presidente de la Quinta Sala Unitaria, Magistrada Patricia Campos González, mediante el cual solicita que a la brevedad posible le sea remita copia certificada y de sus notificaciones de la Sentencia pronunciada dentro del Expediente Pleno 202/2009, ello para estar en posibilidad de cumplir con el requerimiento formulado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa.

Respecto a la cuenta de mérito, el Secretario General de Acuerdos en funciones, agregó: El estado procesal de este expediente lo permite en razón de que el día de ayer nos fue entrega la pieza postal que nos faltaba, y al haber adquirido firmeza la sentencia de Pleno, se remitirá a la brevedad posible la resolución señalada.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, acordaron que a la brevedad posible se remita la sentencia solicitada por la Magistrada Patricia Campos para que esté en posibilidad de cumplir con el requerimiento.

6.7 La Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, da cuenta al Pleno del oficio 729/2009, que suscribe el Presidente de la Sexta Sala Unitaria, Magistrado Alberto Barba Gómez, mediante el cual remite el escrito de contestación de agravios del Juicio Administrativo 59/2008, que le hiciera llegar el Magistrado Presidente de la Cuarta Sala Unitaria, así como el expediente original del expediente Pleno 410/2009, para que se remitan a la Cuarta Sala Unitaria y ésta a su vez proceda a acordar el referido escrito y hecho lo anterior se turnen al Ponente de Pleno para resolver el recurso de Apelación planteado.

Respecto del escrito de cuenta, el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, señaló: el Presidente de la Cuarta Sala, me pide que acuerde un escrito de contestación de agravios que por un error involuntario no se acordó en la Sala de origen, entonces yo lo remito al Pleno el escrito que me remite junto con los autos originales para enviarlo a la Cuarta Sala, lo acuerde y una vez integrado debidamente el expediente y con la contestación de los agravios entonces me lo remitan de nueva cuenta para estar en aptitud de resolver en definitiva la apelación planteada. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Yo resolví otro igual pero en términos diferentes, se hizo un acuerdo por el Pleno y se ordenó



la reposición del procedimiento, en otro en la propia sentencia se acordó el escrito de contestación de agravios. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Alberto Baba Gómez**: Sí, al final de cuentas la Sala de origen es quien debe acordar el escrito de agravios, yo como Ponente no puede acordar y por eso se da cuenta al Pleno para que se remita a la Sala de origen. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Si me permite el Presidente, este escrito ya está acordado, lo único que se está haciendo es enviarlo para que forme parte el recurso el escrito de contestación de agravios, pero el escrito ya está acordado sólo se remite para que se agregue al expediente. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: De las constancias de autos no se desprende que no está acordado la promoción?

- Discutido que fue el tema y sometido a votación, los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos acordaron remitir el expediente de Pleno 410/2009, así como el escrito de contestación de Agravios a la Cuarta Sala Unitaria para elaborar el acuerdo respectivo.

6.8 La Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, da cuenta al Pleno del expediente de **QUEJA 519/2008**, interpuesta por el C. José Aarón Vázquez Huerta en contra del Presidente de la Primera Sala Unitaria, el que se encuentra debidamente substanciado para el efecto de que se designe Magistrado que resuelva el fondo del asunto.

Respecto al tema, en uso de la voz, el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Una pregunta nada más porque tenemos que ver desde su origen como se inició el procedimiento, hubo acuerdo plenario para admitir el Procedimiento Administrativo?, si no lo hubo entonces yo creo que tenemos que encontrar primero aquí en la Sesión Plenaria ese aspecto porque es una nulidad absoluta, y aunque este acordado eso no legitima... aun ya estando rematado una finca puede volver a emplazarse con sentencia de amparo y todo lo que guste, eso no tiene nada que ver, una nulidad absoluta no se convalida con nada, porque tenemos que darle el tramite de origen como debe de ser, tendría que ordenarse reponer procedimiento para que primero se de cuenta con la admisión al Pleno si se admite o no el procedimiento administrativo, sí se admite, iniciar la substanciación y si no para desechar, porque yo creo que así debe de ser. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Se presenta a votación de este Pleno la moción del Magistrado Armando García Estrada, en el sentido de que se reponga el procedimiento de la Queja número 519/2008 que promueve el C. Aarón Vázquez Huerta en contra del Presidente de la Primera Sala Unitaria, para el efecto de que el Pleno primero decida si se admite dicha queja y posteriormente una vez que se admita o si es que se admite si es que la admita el Pleno se requiera el informe al Magistrado que se interpuso la queja correspondiente, en diferentes quejas se les dio diverso tramite en algunas se dio cuenta al Pleno y en otras no, entonces sería homologar el criterio para que fuera un solo un tramite para todos y en lo sucesivo primero someterlo a consideración del Pleno, porque en este caso y prácticamente todos los que el promovente Aarón Vázquez Huerta interpone en contra del Magistrado de la Primera Sala lo interpone por cuestiones jurisdiccionales, simplemente por criterios que no comparte con el Presidente de la Primera Sala, más sin embargo los que ya se



admitieron en otro sentido, se negó la admisión de la queja ya quedaron desechados. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Espero que dentro de mi opinión no me equivoque en lo que voy a decir, primero tendríamos que emitir un acuerdo por parte del Pleno y por virtud de la cuenta que da la Secretaría para declarar nulo todo lo actuado hasta la presentación del escrito, declarado esto entonces sí que el Pleno se pronuncie sobre si se admite o no el procedimiento administrativo contra el Magistrado de la Primera Sala y sobre es manera porque también tendríamos la necesidad de emitir esa resolución para luego hacerla del conocimiento también del recurrente, es más, yo pediría -porque creo que es tiempo- que todos los procedimientos administrativos que existan bajo esta misma tesitura que la Secretaría nos diera cuenta para que el Pleno se pronunciara porque si no también ahí vamos a seguir teniendo expediente pendientes y que insisto, el seguimiento de las cosas. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Entonces les propongo que la Secretaría General nos informe sobre las quejas que están en el mismo sentido para que en todo caso resolver la totalidad.

- Sometida a votación la propuesta efectuada, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos, instruyendo a la Secretaría General de Acuerdos para que rinda el informe requerido.

6.9 La Secretario General de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley, Licenciada Patricia Ontiveros Cortés, da cuenta al Pleno de **los tres escritos de Queja** que interpone el Procurador de Desarrollo Urbano, en contra del Magistrado Presidente de la Primera Sala Unitaria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron que una vez que se rinda el informe correspondiente se resolverá lo correspondiente.

Dentro del apartado de asuntos varios, en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, señaló: Tengo dos asuntos Magistrado presidente, los dos inciden en cuestiones materiales, el primero con petición ya expresa creo que ya obra un presupuesto para la apertura de una puerta aunque sea el marco de momento entre un espacio y otro de las áreas que hoy tengo asignadas y yo pensé en la misma persona que estuvo aquí haciendo los trabajos de planta baja si ya hay una referencia con él y si no hay cientos de negocios que tienen esa especialidad de tablarroca, y bueno es algo que considero muy sencillo de muy bajo costo y muy necesario porque son dos pedacitos que no sirven para mayor cosa y puede darse un solo espacio que sí sirva de algo; la segunda Magistrado Presidente, para someter a la consideración de este Pleno la habilitación del ciudadano José Gómez Zavala como Actuario de la Primera Sala por los días veintinueve de mayo, uno y dos de Junio del presente año, en virtud de la licencia económica solicita por el titular Ricardo Marrón Mata y en virtud de la importancia y trascendencia que tiene esa área que no puede estar sin un titular que suscriba las actuaciones correspondiente. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: En cuanto al primer pedimento del Magistrado de que se tenga el presupuesto, desconozco si ya está, a mi no me lo han comunicado pero tengo entendido que se van a comunicar con el encargado que hizo las adecuaciones a la planta

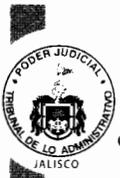


Tribunal
de lo Administrativo

baja, desconozco si ya se tenga el presupuesto o no y en cuanto se tenga el presupuesto y si existen recursos se hará la autorización correspondiente. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: voy a precisar un poco más, esta persona tengo entendido que a petición de un servidor vino el día lunes de esta semana o el día viernes de la semana anterior y solamente verbal mencionó algo así como mil quinientos pesos. Retoma el uso de la voz el **Presidente del Tribunal**: repito, desconozco si hay recursos, pero de existir recursos no existe ningún inconveniente por parte de la Presidencia para poder ordenar el que se haga la adecuación correspondiente en el área de la Primera Sala. En cuanto a la segunda petición se somete a consideración de los integrantes de este Pleno el que se nombre como actuario de la Primera Sala en ausencia del titular de la misma, José Gómez Zavala, por los días veintinueve, primero y dos de Junio en virtud de la licencia económica otorgada al titular de la misma, Ricardo Marrón Mata, se pregunta si se aprueba.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por el Magistrado Horacio León Hernández, los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos acordaron favorablemente la propuesta. Gírese oficio a la Dirección de Administración para el efecto de que se le otorgue nombramiento de Actuario con carácter provisional a favor del C. José Gómez Zavala, ello con cargo a la partida de supernumerarios.

En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**, señaló: Yo quisiera puntualizar primero que desde hace tiempo se había ordenado por un acuerdo Plenario el que debería de rendirse un informe acerca de las actividades que realiza en lo particular cada uno de los funcionarios de la Oficialía de Partes de este Tribunal de lo Administrativo, entonces toda vez que no se ha dado cuenta acerca de esa situación ya han pasado algunos detalles de que se han recibido escritos que no son de término después del horario de las tres de la tarde, pero lo que yo veo grave -porque es después un problema para el Tribunal con las autoridades demandadas- es que ya en otra ocasión había sucedido, pero en esta ya hubo molestia por parte del Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara -porque son diversas autoridades demandadas- y se presentan los escritos por separado en contra de una sentencia y en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes el escrito de impugnación del Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara lo reciben como copia del traslado, es decir, no lo reciben en el reloj y nada más recibe el primer original que está a la vista, el problema que ese fue el último día, ese día se venció y ahora yo tengo ahí la problemática de que no tengo el acuse de recibo para poder determinar la admisión o no del recurso, por un lado creo que hay una corresponsabilidad, porque el que viene a entregar también tiene el deber jurídico de vigilar como le reciben, pero parece ser que quien hizo entrega de esto fue un elemento policíaco que hace trabajos administrativos y como le dan los paquetes los entrega pero yo creo que aquí la Oficialía tiene el deber de cuidar lo que está recibiendo y por virtud de aquella situación que está pendiente y dada esta situación, yo quiero que la Secretaría agregue al libro de documentos este comunicado y las copias certificadas de los acuerdos que se pronunciaron pero la problemática que nos representa el aspecto de no tener la diligencia en la recepción de los documentos;



Tribunal de lo Administrativo

por otro lado quiero señalar un detalle que me ha tocado vivir cuando estoy aquí por la noche, no se si hay una desarmonía entre la señorita abogada que viene por las tardes y que recibe hasta las nueve o nueve y media -no se si ese sea su horario- pero he visto en repetidas ocasiones que ella cumple su horario y aunque no haya llegado la persona que le suple se retira del edificio y me ha tocado ver que llegan abogados en un lapso de dos, tres, cinco o diez minutos y no hay nadie quien reciba, entonces yo creo que aquí hay que ver a quien corresponde o de quien es la responsabilidad; y por otro lado, también que se les vuelva hacer notar a la oficialía de partes que el turno posterior a las quince horas y hasta las veinticuatro horas del día es para los escritos de término, porque incluso me tocó ver unos escritos donde una autoridad presenta unas recusaciones con causa que no tienen término y todas se recibieron la tarde. Interviene el **Presidente del Tribunal**: Cuando fue eso?. Contesta el **Magistrado Armando García Estrada**: No se, por ahí tengo las fechas, yo digo esto para que se le digan a la Encargada de Oficialía para que sea diligente en su quehacer. Retoma el uso de la voz el **Presidente del Tribunal**: Yo les quisiera proponer que volviéramos al esquema que teníamos anteriormente, de que se hiciera el convenio con el Consejo del Poder Judicial para que sean ellos quienes remitan o reciban mas bien los escritos de término, porque ahorita en primer lugar no tenemos recursos para poder nombrar o tener a una persona que cumpla el horario de nueve a doce de la noche, teniendo los recursos que están por enviarnos, tal vez podríamos hacer el esfuerzo de contar con alguien de nueve a doce de la noche para que recibiera los escritos en la Oficialía de partes pero esto ha sido un problema cotidiano en Oficialía de Partes porque tanto los Jueces de Distritos, los actuarios de los Jueces de Distrito y de los Colegiados, dicen que los escritos que traen ellos son de termino, pero es obvio que el término nos lo están imponiendo a nosotros, no que nosotros estemos dando un término tanto a las autoridades como a los particulares para que cumplan ante nosotros y la circular que la Presidencia emitió con el acuerdo Plenario fue clara, son escritos de términos que se tienen que presentar en la Oficialía de Partes únicamente, entonces no se si crean prudente que regresemos al antiguo esquema o definitivamente quedarnos como estamos y hacer el esfuerzo de nombrar a una persona, que en esta semana supuestamente quedó la Secretaría de Finanzas de hacer la transferencia de recursos para poder nombrar supernumerariamente a una persona que pueda recibir promociones de nueve a doce, porque ahorita actualmente Héctor que forma parte de Oficialía de partes esta recibiendo las promociones a esa hora, él regresa a las nueve de la noche para continuar recibiendo. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: No está viniendo Celina Magistrado?. Contesta el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: No Celina ya no pudo venir y por eso esta viniendo Héctor. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Recuerdo que cuando se habló del tema, surgió la pregunta de quien debería hacer las funciones, porque razón, o si se nombraba otra persona, todavía en la Presidencia anterior, se dijo con toda claridad que había dos elementos para que asumieran esa responsabilidad, que sería quienes tienen los nombramientos de confianza y porque eran quienes tenía que responder a dicha actuación, para mi convicción, para mi gusto, es un avance en el funcionamiento de este Tribunal porque sería terrible que olvidáramos los problemas, la incertidumbre jurídica y las fallas procesales que provocó ese convenio con el Consejo de la Judicatura además del riesgo de que



Tribunal
de lo Administrativo

en los traslados las cosas se perdieran y para poner un ejemplo, acuerdos con carácter de definitivos desechando demandas, teniendo por no contestadas a las autoridades en sus interés y que llegaran a los tres o cuatro días después los escritos correspondientes, violaciones de esa naturaleza y costos de esa naturaleza frente al costo de asumir nosotros esa responsabilidad, si ponderamos que era un avance desde todos los puntos de vista, entonces, yo sí pediría Presidente, que por ningún motivo hacer caso a esas sugerencias de los Jueces de Distrito o de quien haya sido de volver a lo de antes, mi opinión es esa, y ojalá lo podamos sostener como algo prioritario, no como algo de haber si se puede dar. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Sí Magistrado, yo propongo que mejor se hable con el personal y si es necesario que se les capacite, deben distinguir entre lo que es un documento original, una copia certificada, una fotocopia simple, una copia al carbón, es lo que manda nada más el sentido común y la razón y lo que es un documento de copia para el traslado y lo que es un escrito de impugnación, porque de aquí en lugar de resolver el problema de manera frontal yo también no compartiría de regresar a aquel viejo esquema que tantos problemas nos dio por infinidad de situaciones que pueden presentarse y que ahora inevitablemente nos provoca que mejor capacitemos a la gente, que realmente veamos que el que pueda con su trabajo que nos lo demuestre con su eficiencia y eficacia y no reír, porque el problema es que la gente sigue haciendo lo mismo, yo voy a subir ahorita en el mismo tema una situación que se está presentando con los notificadores, que siguen dejando citatorios a todas las notificaciones e invocan artículos que no son aplicables a una notificación, porque el ciento doce y el ciento doce bis están constreñidos, limitados, acotados, especializados nada más al emplazamiento y yo veo la cita de los preceptos en las notificaciones y me impresiona, incluso, que a veces en los formatos se hacen llamar algunos hasta oficial mayor notificar, cuando esa figura ni siquiera existe en el Consejo ni en el Tribunal porque fue derogada en la reforma del seis de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, son ahora notificadores, entonces, toda esta situación va permiente porque no dejamos que pasen las cosas y no tomamos medidas y si nosotros no las vamos a tomar la gente que traemos en nuestras espaldas bajo nuestra responsabilidad, sigue haciendo exactamente lo que quiere por la exagerada tolerancia que tenemos. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Se instruye a la Secretaría para que se pida un informe de actividades de los que forman parte de la Oficiaría de Partes para estar en aptitud de dar respuesta al Magistrado Armando García Estrada en su petición y seguimos con el mismo esquema que tenemos y una vez teniendo recursos vemos la forma de nombrar a una persona o dividir el trabajo entre tres turnos y que se le instruya a la encargada de la Oficialía de Partes para que los capacite en su actuar dentro de la recepción de documentos y escritos en Oficialía de Partes, pero que se cumpla. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Dentro de esta misma situación, precisamente esa noche fue fatídica, porque detalles que sucedieron aquí, primero yo rogaría de ser posible porque se que todo impacta en recursos económicos que se individualizara el estacionamiento de la señorita Magistrada Patricia Campos González, como el del su servidor el que estamos utilizando en la parte exterior, porque creo -no se si a ella le haya sucedido- a mi me ha sucedido con mucha frecuencia, cuando regreso en la tarde noche mi lugar está ocupado, incluso en la mañana está el lugar ocupado, y



Tribunal de lo Administrativo

yo creo que aquí se debe dar instrucciones tajantes a los policías de que ellos tienen que ser responsables de ellos o bien si pintamos los estacionamientos como exclusivos del Tribunal de lo Administrativo, a mi me ha tocado por ejemplo, el otro día llego una camioneta -por cierto muy llamativa de esas que valen ciento cuarenta mil dólares- y se paró en mi lugar, yo iba llegando eran como las siete de la noche y luego se traslapo al lugar de la Magistrada, y el policía ya lo había dejado y le dije que no porque si viene la Magistrada donde se va a estacionar, y me contesto que ya era tarde y que ella ya no venía y yo le conteste que a él que le importaba, que no le interesaba a que horas viene que tenía que tenerle el lugar libre, el señor se molestó porque era un funcionario de la Secretaría de aquí arriba y se molesto, y el policía para contentarlo le dijo estacionelo aquí enfrente, y yo salí de aquí a las once y media y los espejos se los robaron, a la camioneta esa, ha de haber dicho por culpa de este señor me robaron mis espejos, entonces yo creo que aquí si nosotros individualizáramos esos lugares como del Tribunal y también definir lo que está frente al edificio, lo que antes era de bomberos, definir si va a ser de nosotros o si va a ser del cuarto piso, -o como dicen los jóvenes de hoy- del que "agandaye", entonces pediría eso.

En otro asunto, en uso de la voz el Magistrado Alberto Barba Gómez: señaló: Quiero someter a consideración de los integrantes del Pleno que se prorroguen todos los nombramientos que se vencen el 31 de Mayo al 30 treinta de junio del presente año, cuya aplicación y adecuaciones de movimientos contables se realizaran al recibir los recursos adicionales.

- Sometida a votación la propuesta efectuada por la Presidencia, la misma quedó aprobada por unanimidad de votos. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

No existiendo más asuntos que tratar, siendo las 16:140 dieciséis horas con cuarenta minutos, concluyó la Sesión, convocando la Presidencia a la Vigésima Sesión Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 3 tres de Junio del año 2009 dos mil nueve, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -

Handwritten signatures of the Magistrates and the Secretary General of Agreements, including names like 'Alberto Barba', 'Muller', and 'Estei'.